



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00638028- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La OHCS-2021-6-E-UNC-REC que adaptó el Reglamento Electoral establecido por la OHCS-2018-11-E-UNC-REC, y la RHCS-2021-202-E-UNC-REC y su rectificatoria RR-2021-869-E-UNC-REC, que estableció el cronograma electoral para llevar adelante las elecciones de decanos/as y vicedecanos/as en las 15 facultades, la renovación de los Consejos Directivos de todas las Unidades Académicas, como así también los integrantes del Honorable Consejo Superior.

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCS-2020-181-E-UNC-REC se dispuso, como consecuencia de la emergencia sanitaria y la situación de pandemia, suspender provisoriamente el cronograma electoral de consejeros/as y consiliarios/as de los claustros de Docentes, Nodocentes, Egresados/as y Estudiantes para el año 2020 fijado para el día 21 de mayo del dicho año.

Que por RR-2020-542-E-UNC-REC ad referéndum de este H. Cuerpo, ratificada por RHCS-2020-390-E-UNC-REC se dispone la prórroga de los mandatos de consejeros/as y consiliarios/as que vencían el 31 de mayo de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades;

Que por RHCS-2020-381-E-UNC-REC se dispuso la prórroga de los mandatos de decanos/as y vicedecanos/as que vencían el 31 de julio de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades.

Que por RHCS-2021-2-E-UNC-REC se dispuso suspender provisoriamente la sustanciación de los procesos electorales correspondientes al año 2021 en el ámbito de esta Universidad, y hasta tanto lo decida este H. Consejo Superior.

Que por RHCS-2021-201-E-UNC-REC se dispuso la prórroga de los mandatos de decanas/os y vicedecanas/os, que vencen el 31 de Julio de 2021 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades.

Que por la OHCS-2021-6-E-UNC-REC se adaptó el Reglamento Electoral establecido por la OHCS-2018-11-E-UNC-REC, que incorporó el voto por correo postal en forma excepcional y por única vez como modo adicional al presencial, adaptando los plazos a los fines de poder llevar adelante el proceso con ambas modalidades. y la RHCS-2021-202-E-UNC-REC y su rectificatoria RR-2021-869-E-UNC-REC, que estableció el cronograma electoral.

Que las suspensiones y prórrogas mencionadas en los considerandos precedentes como consecuencia de las medidas adoptadas por la pandemia, unificó el vencimiento de mandatos de autoridades unipersonales y órganos colegiados, generando, en consecuencia, un proceso electoral para la renovación de autoridades muy complejo y variado.

Que, en ese sentido, se generaron más de 160 modelos de boletas únicas de sufragio para la elección de los/as decanos/as y vicedecanos/as, consejeros/as y consiliarios/as representantes de docentes titulares, adjuntos y auxiliares, egresados/as, estudiantes y nodocentes, y consejeros de escuelas en las facultades de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Filosofía y Humanidades, Artes y Ciencias Médicas. Y se incorporaron, excepcionalmente y por decisión del Honorable Consejo Superior, el diseño e impresión de las Boletas Únicas de Sufragio de autoridades de los 15 (quince) Centros de Estudiantes.

Que, tomando en cuenta las dos modalidades de votación y los plazos previstos en el cronograma, con posterioridad al 15 de septiembre del presente año se contó con los padrones definitivos de casi todas las Facultades, lo que permitía tener información más precisa sobre la cantidad de BUS que se deberían imprimir, y recién el 20 de septiembre se publicaron por las facultades las distintas listas oficializadas.

Que en virtud del contrato suscripto con la empresa Correo Argentino, aprobado por RR-2021-1309-E-UNC-REC, el día viernes 01 de octubre de 2021, se hizo entrega del total de 10675 piezas, con las respectiva BUS para elegir decano/a y vicedecano/a, consejeros/as y consiliarios/as estudiantiles o egresados/as según correspondía, y la de autoridades de centros de estudiantes respectivamente.

Que, atento a la emergencia sanitaria, la compleja situación económica imperante en el país y la dificultad que ello conlleva para obtener cotizaciones a plazos superiores a 5 o 10 días, la urgencia para cumplir con los plazos establecidos por el Honorable Consejo Superior, los tiempos necesarios para las imprentas para cumplir con la cantidad y diversidad de boletas a imprimir, y la complejidad del proceso electoral en cuestión que culminó el 22 de octubre que requirió de aproximadamente 344.000 boletas únicas de sufragio, es que fueron repartidas por cuestiones de logísticas y tiempos en tres imprentas distintas, incluyendo entre ellas la imprenta de esta Universidad Nacional de Córdoba.

Que, en consecuencia, corresponde declarar de legítimo abono el costo de impresión de las boletas únicas de sufragio utilizadas en el reciente proceso electoral llevados a cabo en las 15 facultades que integran la Universidad Nacional de Córdoba, y en

consecuencia, disponer su pago por el Departamento Contable de Secretaría General;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

Artículo 1.- Declarar, excepcionalmente, de legítimo abono el costo de impresión de las boletas únicas de sufragio utilizadas en el reciente proceso electoral llevado a cabo en las 15 facultades que integran la Universidad Nacional de Córdoba, y en consecuencia, disponer el pago de las facturas que forman parte de las presentes actuaciones, por parte del Departamento Contable de Secretaría General.

Artículo 2.- Protocolícese y gírense las presentes actuaciones al Departamento Contable de la Secretaría General a sus efectos.